

En la página 6692, artículo 54, donde dice: «...objeto subvenir la realización...», debe decir: «...objeto subvencionar la realización».

En la página 6695, artículo 83, donde dice: «...f) Cuando la subvención concedida...», debe decir: «e) Cuando la subvención concedida...».

En la página 6696, donde dice: «Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y Director General de Migraciones», debe decir: «Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Sociales y Director General de Migraciones».

## BANCO DE ESPAÑA

6078

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 14 de marzo de 1994 y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	138,105	138,381
1 ECU .....	158,158	158,474
1 marco alemán .....	81,864	82,028
1 franco francés .....	24,079	24,127
1 libra esterlina .....	206,909	207,323
100 liras italianas .....	8,280	8,296
100 francos belgas y luxemburgueses .....	396,967	397,761
1 florín holandés .....	72,825	72,971
1 corona danesa .....	20,982	21,024
1 libra irlandesa .....	198,747	199,145
100 escudos portugueses .....	79,852	80,012
100 dracmas griegas .....	56,264	56,376
1 dólar canadiense .....	101,450	101,654
1 franco suizo .....	97,120	97,314
100 yenes japoneses .....	130,657	130,919
1 corona sueca .....	17,591	17,627
1 corona noruega .....	18,891	18,929
1 marco finlandés .....	25,179	25,229
1 chelín austriaco .....	11,636	11,660
1 dólar australiano .....	99,132	99,330
1 dólar neozelandés .....	79,548	79,708

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

6079

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delimita el entorno de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, sita en Meco (Madrid), declarada Monumento Histórico-Artístico.*

Vista la propuesta de delimitación del entorno de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Meco (Madrid), declarada Monumento Histórico-Artístico, hoy bien de interés cultural, por Real Decreto 774/1982, de 26 de febrero, formulada por el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Inmueble, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11.2 y 18 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y del artículo 14 del Decreto 4/1992, de 6 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, sita en Meco, declarada Monumento Histórico-Artístico, por Real Decreto 774/1982, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), cuya motivación y descripción literal y gráfica figuran como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.—Comunicar al Ayuntamiento de Meco la incoación del expediente, haciéndole saber que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, es preceptiva la previa autorización por parte de esta Dirección General de Patrimonio Cultural para el otorgamiento de licencias municipales de obras o actuaciones dentro del entorno, determinando, asimismo, la suspensión de los efectos de las ya otorgadas.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, a los efectos que procedan en relación al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Director general, Miguel Angel Castillo Oreja.

### ANEXO

A) Motivación de la delimitación del entorno del monumento:

Se justifica por las siguientes consideraciones:

Proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito dentro del casco antiguo.

Velar por la adecuación de las intervenciones arquitectónicas en favor de la puesta en valor del monumento.

Evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales asociados en la percepción del monumento.

B) Descripción literal de la delimitación:

El entorno afectado se define como el interior de la línea continua, cerrada, gruesa, grafiada en el plano adjunto y comprende lo siguiente:

La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas catastrales números:

22-94-3.

22-96-0.

22-96-3.

23-94-1.

Las parcelas catastrales siguientes:

En la manzana catastral 21-94-0: Número 6.

En la manzana catastral 22-95-0: Números 01 a 05, ambas inclusive.

Números 06 a 11, ambas inclusive.

En la manzana catastral 23-94-6: Números 01 a 09, ambas inclusive.

En la manzana catastral 23-95-0: Números 01, 03, 04 y 05.

En la manzana catastral 23-96-0: Números 06 a 12, ambas inclusive.

En la manzana catastral 23-96-4: Números 04 a 13, ambas inclusive.

En la manzana catastral 23-96-7: Números 04 a 12, ambas inclusive.

En la manzana catastral 24-95-5: Números 09 a 12, ambas inclusive.

En la manzana catastral 24-95-6: Números 07, 08, 09.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que se detalla a continuación:

En su totalidad:

Camino del Verdoso, calle del Medio Celemín, calle de Jardines, callejón, calle del Ave María, plaza de la Constitución, calle de la Imagen, calle desde plaza de España a calle de la Imagen.

Los tramos siguientes:

Calle del Espejo, desde calle de Calvo Sotelo hasta vértice sur parcela catastral número 10, manzana catastral 24-96-5.

Calle de Calvo Sotelo, desde plaza de la Constitución hasta vértice este parcela número 04, manzana catastral 23-96-4.

Calle de los Mártires, desde plaza de la Constitución hasta vértice norte parcela número 13, manzana catastral 23-96-4.

Calle del Matadero, desde calle de la Imagen hasta plaza de San Sebastián.

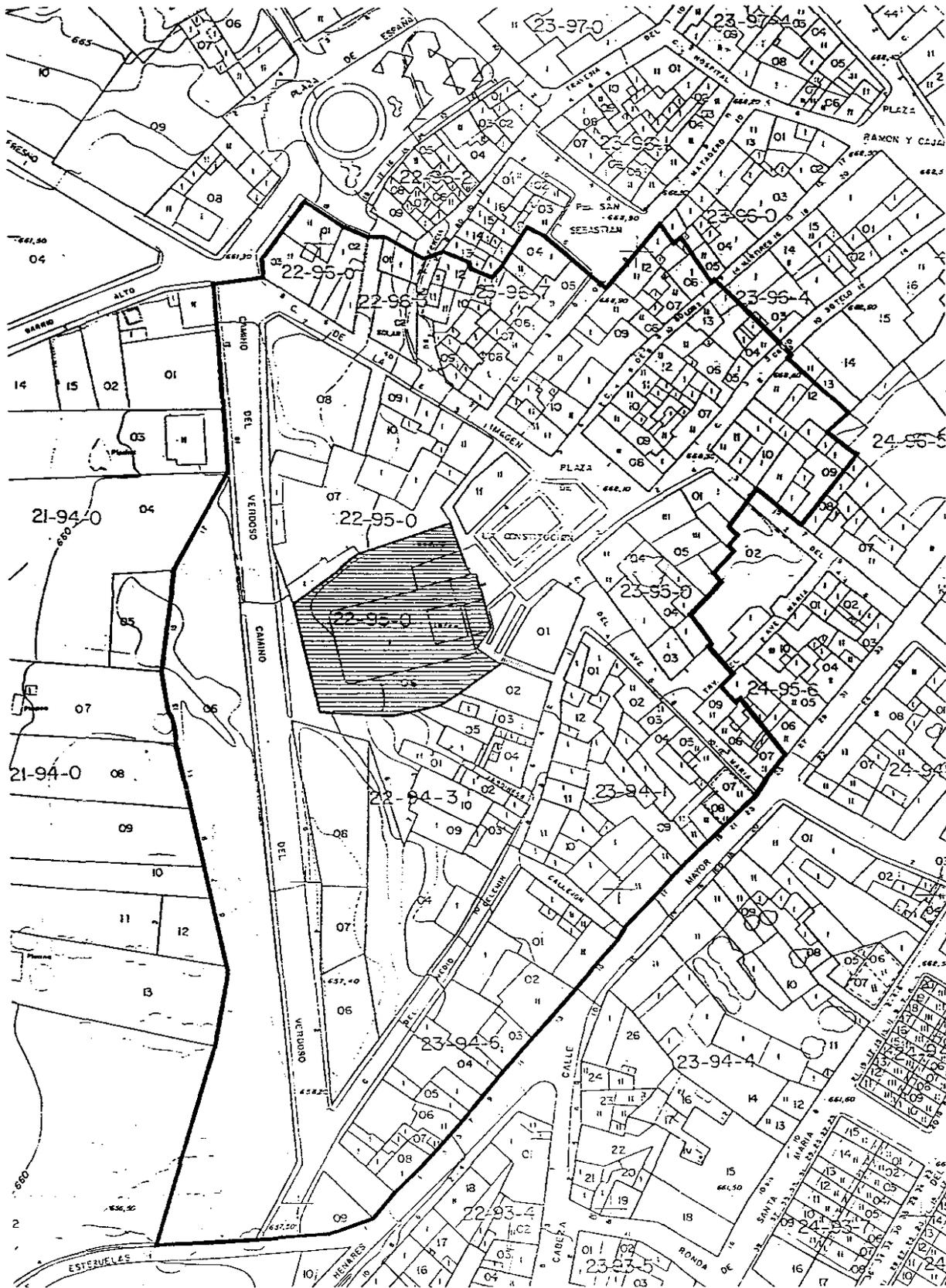
Calle de la Tercia, desde calle de la Imagen hasta vértice norte parcela número 12, manzana catastral 23-96-7.

Callejón de acceso a la parcela número 07, manzana catastral 22-95-0, desde la calle de la Imagen.

Callejón entre las parcelas número 07 y número 11 de la manzana catastral 22-95-0.

C) Delimitación gráfica del entorno:

DESCRIPCION GRAFICA



CARTOGRAFIA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/1000

ESCALA GRAFICA 0 40 20 30 40 50



DELIMITACION DEL ENTORNO

IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA  
BIEN DE INTERES CULTURAL

EXP. Bienes Inmuebles 1/94

TERMINO MUNICIPAL: MECO